



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA. LUNES 11 DE MAYO DE 1992 No.38

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-095-92,
para la ejecución de las obras de urbani-
zación del Fraccionamiento Habitacional
"Casa Linda" de la Ciudad de Hermosillo,
Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de
este mismo nombre, con el C. José Hugo Cas-
tellanos Araujo, en representación de "De-
sarrollos Axxis, S. A. de C. V.".

3 a 16

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES.

17 a 38

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

2 , 39

CUARTA.- Declara el C. JOSE HUGO CASTELLANOS ARAUJO, que su representada, "DESARROLLOS AXXIS" S.A. DE C.V., es propietaria de una porción de terreno con superficie de 58,421.00 m2., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 14016 Vol. 244, pasada ante la Fé del C. LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, Notario Público No. 71, con Residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 179246 de la sección I Vol. 315 el día 03 de Septiembre de 1991.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarando el C. JOSE HUGO CASTELLANOS ARAUJO en representación de "DESARROLLOS AXXIS, S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 226.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL SUR: EN 226.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL ESTE: EN 258.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE: EN 258.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR

Conformando dicho terreno una Poligonal con superficie de 5-84-21.00 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso del Suelo para un predio localizado al costado poniente de la carretera internacional a Guaymas, Sonora.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio FRA/4194/90 que con fecha 08 de noviembre de 1990 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 30 de Mayo de 1992 y mediante Oficio No. CO-91-1151, el Citado Organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad de proporcionar dicho servicio, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Deberá de realizarse en el cruce del Blvd. XOLOTL y la carretera a Guaymas, así como a la línea de 6" (PLG) de diámetro en el cruce de la prolongación del Blvd. Independencia y la prolongación de la calle Emiliano Zapata.

ALCANTARILLADO: Deberá de realizarse en el colector "JESUS LOPEZ" de 45 cm. de diámetro, precisamente en el pozo de visita, ubicado en Blvd. Jesús López y Benito Juárez, para lo cual deberá construirse un subcolector que seguirá el trazo que para su conexión indique el Departamento de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Urbana, SIDUR hoy SIUE.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas en cada vivienda, un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1000 lts.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FRA/5225/91 del cual se anexa copia, que con fecha 29 de mayo de 1991 expidió la propia dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos No. 18, 19, 20 y 21 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-3825-91 de fecha 06 de Diciembre de 1991 informa que dichos Proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 22 y 23 se agregan a este convenio.

Tanto el Proyecto de Especificación como los Planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-1215/91 de fecha 09 de octubre de 1991 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Residencial de Interés Social, denominándose "CASA LINDA" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 1, 15, 16 y 30 de la manzana 1 y lote 3 de la manzana 5, que son para uso comercial aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los Planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la constitución de "DESARROLLOS AXXIS, S.A. DE C.V.", bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 14532, donde se otorga poder de Representante Legal al C. JOSE HUGO CASTELLANOS ARAUJO, bajo el No. 2.

- c).- Escritura Pública No. 14016 mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No 4
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.
- f).- Oficio No. CO-91-1151 emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- j).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 10.
- k).- Plano de Localización, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la Topografía del terreno. bajo el No. 13.
- n).- Plano de Lotificación y usos del suelo, bajo el No. 14.
- o).- Plano del trazo de manzanas, bajo el No. 15.
- p).- Plano de Ejes, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Línea Conducción de Agua Potable, bajo el No 19.
- t).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 20.
- u).- Plano del Colector, bajo el No. 21.

- v).- Plano de Electrificación, bajo el No. 22.
 w).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 23.
 x).- Plano de Rasantes, bajo el No. 24.
 y).- Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 25.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio Proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MANZANA	DEL LOTE		No. DE LOTES.	AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE DONACION (M2)	
	AL LOTE.			Hab.	Comerc.	Eq.Urb.	Parque-Jard.
1	1, 15, 16, 30		4		697.00		
	2	- 14					
	17	- 29	25	3315.00			
2	1	- 20	20	2550.00			
3	1	- 30	30	3616.00			
4	1	- 40	40	4928.00			
5	1		1			3348.07	
	2		1				1116.33
	3		1		73.10		
6	1	- 22	22	2640.00			
7	1	- 22	22	2640.00			
8	1	- 40	40	4928.00			
9	1	- 40	40	4928.00			
10	1	- 30	30	3616.00			
11	1	- 27	27	3272.00			
SUMAS:				304	36433.00	770.10	3348.07 1116.33

CUADRO DE USO DEL SUELO

- AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL	_____	36433.00 M2.
COMERCIAL	_____	770.10 M2.

- AREA DE DONACION:

EQ. URBANO	_____	3348.07 M2.
PARQUE-JARDIN	_____	1116.33 M2.

- AREA DE VIALIDAD: _____ 16753.50 M2.

- SUP. A DESARROLLARSE _____ 13421.00 M2.

- NUMERO DE LOTES: 304

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por lo artículos 102, 106, fracción I Y 141 fracción II de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Presupuestos y Datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este convenio, las Obras de Trazo, Terracerías para apertura de Calles, introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, Introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, Electrificación, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de luminarias de Alumbrado Público, Pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, Guarniciones Tipo "L", Banquetas, Rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, Rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, Nomenclaturas de Calles y Señalamientos de Tránsito, quedando también incluidas las obras de Urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas previstas como parque jardín, señaladas como Lote 2 de la Manzana 5 del plano No. 14 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 25 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del parque jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley del 191 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "M. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCYAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "M AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III).-Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la póliza convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley del Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad de los lotes que se venden, así como para la venta de los lotes vendidos con uso de publicidad, en el presente convenio, así como para la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el cual se otorga a través de la clave de autorización que para efectos publicitarios expide el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la cláusula DECIMA CUARTA del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamientos de Tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo No. 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 103 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y Aca de Agta y recibe el Lote 1 de la Manzana 5 con superficie de 1048.07 M2 para Equipamiento Urbano y el Lote 2 de la Manzana 5 con superficie de 1126.33 M2 para parque-jardín, mismas que conjuntamente representan el 12.00 % del Área Total Verdilla.

"LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y Aca de Agta y recibe el Lote 1 de la Manzana 5 con superficie de 1048.07 M2 para Equipamiento Urbano y el Lote 2 de la Manzana 5 con superficie de 1126.33 M2 para parque-jardín, mismas que conjuntamente representan el 12.00 % del Área Total Verdilla.

"LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y Aca de Agta y recibe el Lote 1 de la Manzana 5 con superficie de 1048.07 M2 para Equipamiento Urbano y el Lote 2 de la Manzana 5 con superficie de 1126.33 M2 para parque-jardín, mismas que conjuntamente representan el 12.00 % del Área Total Verdilla.

"LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y Aca de Agta y recibe el Lote 1 de la Manzana 5 con superficie de 1048.07 M2 para Equipamiento Urbano y el Lote 2 de la Manzana 5 con superficie de 1126.33 M2 para parque-jardín, mismas que conjuntamente representan el 12.00 % del Área Total Verdilla.

DECIMA OCTAVA.- De cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 1,500,000.00 (un y seis millones Dóscientos Ochenta y Seis mil Quinientos Pesos y Cero pesos 00/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a lo siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I).- POR REVISION DE DOCUMENTACION	0.0005	1,197'460,940	598,730
	II).- POR ELABORACION DE CONVENIO DE AUTORIZACION	0.0005	1,197'460,940	598,730
	III).-POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION	0.0025	1,197'460,940	2'993,652
			SUB-TOTAL	\$ 4'191,112
I Fracc. D)	5% PARA OBRAS DE INTERES GENERAL			209,556
	20% PARA ASISTENCIA SOCIAL			639,222
	15% PARA FOMENTO DEPORTIVO			628,667
	10% PARA MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			419,111
			TOTAL	\$ 6'286,668

(SON: Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos 00/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se lista por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "M. AYUNTAMIENTO" de Heredia podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

En fe de lo cual, el suscrito Intendente Municipal, en uso de sus facultades, ha expedido el presente Instrumento, el cual es válido y eficaz desde su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Heredia, a los _____ días del mes de _____ del año 1992.



Publicación electrónica
sin validez oficial

El Intendente Municipal, Francisco Varral González.

El Secretario del Ayuntamiento, C. Lic. Francisco Varral González.

El Director General de Planeación y Desarrollo Urbano, C. Ing. Vernon Pérez Rubio.

El C. Síndico Municipal, C. Ing. Vernon Pérez Rubio.

C. Lic. Victor Manuel Romo Munguía

POR "LA FRACCIONADORA"

C. José Hugo Castellanos Araujo

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBERSON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1793/91, PROMOVIDO POR EL C. LIC.
ISAHEL SIULOK SOTO, EMPESARIO EN PRO-
CURACION DEL SEÑOR CESAR EDUARDO GABA-
NILLAS GUTIERREZ, EN CONTRA DE ROLANDO
LOPEZ SOTO, ORDENANDOSE SACAR A REMATE
EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SI-
GUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN:
TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, LOCALI-
ZADO EN FRACCION GENERAL DEL LOTE NUME-
RO 1 DE LA MANZANA NUMERO 17, DE LA
CALLE REGADIENTAL CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDACIONES: AL NORTE EN 18.
00 METROS CON EDIFICIO NOROCCIDENTAL
DE LA CALLE SUR EN 20.00 METROS, POR
EL OCCIDENTE DEL LOTE 2 EN 12.00 METROS
CON EDIFICIO CON 17 METROS DEL LOTE
NUMERO 2; Y AL OESTE EN 10.00 METROS
CON CALLE AMBERES, CON UNA SUPERFICIE
DE 18.00 METROS CUADRADOS; CONVOCAN-
DOSE A POSTORES Y ACRIEDORES, CIEN-
TO POSTURA LEGAL LA CUBRA LAS DOS TERCE-
RAS PARTES DE: \$135'000,000.00 (CIENTO
TRICENTOS MILLEONES DE PESOS MONEDA N.A.),
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 03 DE JUNIO
DEL AÑO EN CURSO.

CIUDAD OBERSON, SONORA, ABRIL 10 DE 1992
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN GONZALEZ VILCHU
RUBRICA
A1266 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RABIO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL,
EXPEDIENTE 50/92, PROMOVIDO POR A RICAR-
DO Y ANTONIETA SANCHEZ G.V., VS. ALDA
DE VILLALBA PEREZ EN QUE EMPLEAR A PE-
SA, INTERDICIENDO SOBRE SU TIPO, LO
SERVIRSE PARA LA VENTA DEL BIEN DE
DICHOS ACRIEDORES, PARA VERIFICARLA
CIEN TO POSTURA LEGAL LA CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO
DE: \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES
DE PESOS MONEDA NACIONAL), CONVOCAN-
DOSE A POSTORES Y ACRIEDORES, CIEN-
TO POSTURA LEGAL LA CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES, Y ADE MAS DE CARACTER
PERSONAL, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA
A1262 38 39 40

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONE-
DA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPE-
DIENTE 2254/91, PROMOVIDO POR EL C. LI-
GENCIANO IVAN CESAR RAMIREZ ARTEAGA, VS.
SERGIO RAMON AMADOR ROBEYQUEZ; FIJAN-
DOSE PARA ELLO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 25
DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR
EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRI-
MERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN

INMUEBLE: UN BIEN INMUEBLE, LOTE 20,
MANZANA XV, FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA,
CON SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRA-
DOS; Y COLINDA: AL NORTE 12.00 METROS
CON LOTE 3; AL SUR 12.00 METROS CON
AVENIDA JUAN JOSE AGUIRRE; AL ESTE 27.
50 CON LOTE 19 Y AL OESTE 22.50 METROS
CON LOTE 21. SIRVIENDO BASE PARA EL RE-
MATE LA CANTIDAD DE: \$135'000,000.00 -
(CON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES -
TRESIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIEN-
DO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO
HACASE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIE-
NTES.-

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS LIZOAS BORRERO
RUBRICA
A1266 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1784/91, PROMOVIDO AGUSTIN LOPEZ REYES,
VS. ARTURO CARDENAS PEREZ. SEÑALARONSE
DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO AÑO
EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO RE-
MATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN:
VEHICULO MARCA CHYSLER(SIC), MODELO 1991
TIPO SPIRIT TURBO, COLOR ROJO, CUATRO
PUERTAS, NUMERO DE SERIE 3C3B146PANTS47
321, SIN PLACAS DE CIRCULACION. SIRVIEN-
DO BASE REMATE: \$39'000,000.00 M.N., -
PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL
CUBRA DOS TERCERAS PARTES, HACIEN-
DO PUBLICACIONES, CONVOCAN-DOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA
A1274 38 39 40

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONE-
DA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1104/91, JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL, PROMOVIDO LICENCIADO ROBERTO
ENCINAS MELIMELIS CONTRA CARLOS VICIPIO
VIBRIO FEDERICO y ROSA DELIA CARRERA DE
VIBRIO. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA CIN-
CO DE JUNIO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR
LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMO-
NEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA -
FORD, TIPO PICK-UP, MODELO 1990, COLOR
GRIS ACERO, REGISTRO FEDERAL DE VEHICU-
LOS 9500839, SERIE AC2L6K54996. SIRVIEN-
DO BASE REMATE: \$21'000,000.00 (VEIN-
TIUN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)
Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PAR-
TES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 29 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA
A1282 38 39 40

E D I C T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EXPEDIENTE 565/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO-
MOVIDO POR ANSELMO MURILLO FRANCO, EN CONTRA DE JOSE EDUARDO GALVEZ ---
ARUFFE, ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

- Una computadora marca Gamma XI equipada con monitor marca Vendex M-888M, y con teclado.
- Una maquina de escribir portatil marca Sharp.
- Una maquina registradora marca Cassio.
- Un aparato estereofónico marca York, equipado con tocadiscos, radio, tocacintas y dos bocinas chicas.
- Un escritorio de madera marca PM Steele.
- Un archivero metálico de tres gavetas marca PM Steele, color amarillo.
- Un sillón ejecutivo color café forrado de tela, marca PM Steele.
- Un compresor de aire marca Dayton, capacidad de 200 libras, de 2 caballos de fuerza.
- Una bomba de agua marca Sears, con presión 20-40, de 1/2 caballos de fuerza, adherida de un tanque capturador de aire y agua marca Kenmore.
- Una lavadora de motores de carro marca Dayton.
- Una mesa metálica con cubierta de madera marca BMC con cuatro rueditas en su base.
- Una lavadora de interiores de vehículos marca Bissell.
- Dos aspiradoras marca Shop Vac de color rojo de 10 galones de capacidad.
- Dos cepillos grandes con mango de madera para barrer.
- Una extensión eléctrica color anaranjado.
- Un ratch y 5 desarmadores de diferentes tamaños.
- Una lavadora para ropa marca General Electric, color blanco.
- Una secadora de ropa marca General Electric.
- Una maquina grande para lavar carros automáticamente equipada con lavadora y secadora, de color rojo, marca Kleindienst.
- Una pulidora marca Black & Decker.
- Un juego de dados compuesto por 16 piezas.
- Dieciocho llaveros "Spiral String".
- Dos llaveros marca "California Raisings".
- Un llavero marca "Alf".
- Dos relojes marca "Travel Time".
- Tres brújulas para auto marca "Airguide".
- Tres porta-pañuelos desechables marca "Tissue Holder".
- Un visor marca "Super Shield".
- Un porta-Cassetes marca "Cassete Holder" negro.
- Un Porta-Cassetes marca "Cassete Holder" café.
- Nueve bolsas de plástico para basura en autos.
- Ocho bolsas marca "Map Case".
- Tres protectores para puertas de autos con luces muertas, marca "Rally".
- Ocho protectores para puertas de autos marca "Silvatrim".
- Dos embudos marca "Pouring Spot".
- Tres engrasadoras chicas marca "Kp Industries".
- Dos embudos para aceite marca "Contico".
- Dos pistolas engrasadoras marca "Kp Industries".
- Un candado para cofre de auto, marca "Fro lock".
- Dos velcros marca "Carpet anchor".
- Cinco botés de grasa marca "Lubri".
- Una lata de gas para aire acondicionado marca "Dupont".
- Un porta-placas para auto marca "Rally".
- Un gato hidráulico con estuche marca "Allied".
- Una esponja marca "Cham Pad".
- Cuatro calcomanías para auto marca "Plastiqard".
- Dos lámparas para frenos marca "Follauto".
- Dos bolsas para auto de Nylon marca "On the road".
- Cinco llaveros marca "Garfield".
- Tres llaveros marca "Key Pals".
- Un extinguidor de spray marca "Safe".
- Un bote de crema limpiadora de grasa de 14 onzas marca "Fast Orange".
- Tres cajas de plástico para herramienta marca "All Purpose".
- Dos botes de plástico para agua marca "Iglou".
- Dos termos para agua marca "Coleman".
- Un cubre-volante marca "Rubber Queen".
- Un cubre-volante marca "Sheepwool".
- Un cubre-volante marca "GT-II Sport".
- Dos placas metálicas marca "Chromo-Graphic".
- Dos antenas para auto marca "Rally".
- Dos guardapolvo para auto marca "Power Flow".
- Cinco auxiliares para wipers marca "Rally".
- Cuatro consolas de plástico para auto marca "Allied".
- Una consola de plástico para auto marca "Rubber Queen".
- Una consola de plástico para auto marca "The road McCoy".
- Un filtro para aire cromado marca "Daytona".
- Un plástico para rines de carro marca "Buliet".
- Un candado de combinación marca "Travco".
- Dos bandas ajustables para motor marca "Victor".
- Cinco tapones para gasolina marca "Stant".
- Tres termostatos para auto marca "Robert Shaw".
- Una malla de plástico marca "Seville".
- Un alternador para auto cromado marca "Aries".
- Cuatro antenas portátiles marca "Rally".
- Un rollo de tape color gris marca "Though-Stuff".
- Seis rollos de maskin tape marca "Liberty".
- Un tapón cromado para aceite del motor, marca "Gasket".

- Un juego de válvulas para tapadera de motor marca "Daytons".
- Tres forros para máquina de dar polish marca "Black & Decker".
- Un mini hidrómetro marca "Fast Wirine".
- Una escobetilla de plástico marca "Allied".
- Un poste y terminal para batería de auto (limpiador), marca "Kmart".
- Tres Sets de limpiador para batería de Autos, marca "Noco".
- Un filtro de aire cromado marca "Moroso".
- Un juego de cubre-asientos marca "Atlas Plus".
- Una bandeja de plástico azul marca "Super Pan".
- Una tapadera de plástico para caja de pick-Up, marca "Pro-net".
- Un refrigerador automático para sodas de bote, marca "Rockola".
- Un extinguidor grande marca "United".
- Un mostrador chico en forma de escuadra, de material de madera y metal.
- Cinco estantes de fibracel color gris.
- Un desodorante para carro marca "Medo" de Jazmin.
- Un desodorante de Bouquet, marca "Medo".
- Un desodorante de caja, olor pino, marca "Medo".
- Dos desodorantes de carro "The California Rosing".
- Dos desodorantes de carro "The California Rosing".
- Un desodorante de carro marca "The California Rosing".
- Un desodorante de carro marca "Hildlife".
- Dos desodorantes de carro marca "Playboy".
- Un desodorante de carro marca "Garfield".
- Un desodorante para carro marca "Ball".
- Dos medias parizones.
- Un desodorante Bear Escents.
- Una bolsa "Sand bag Astray".
- 16 llaveros de muñeca marca "Wrist".
- Un llavero magnético.
- Un espejo para auto marca "Cobbs".
- Dos llaveros de cadena, 3/8 Special.
- Un llavero de cadena marca "Alf".
- Un sensor de temperatura "Roberk".
- Un par de seguros para puertas de autos.
- Cuatro visores con toallitas.
- Una millilinterna marca "Rally".
- Una linterna flexible para carro.
- Un porta toallitas marca "Rubber Queen".
- Un termómetro.
- Un reloj-termómetro.
- Dos porta gafas marca "Rally".
- Dos portalentas.
- Dos portaplumas.
- Cuatro portapapeles.
- Dos Safe Stop (Alfios de seguridad).
- Dos porta-cassetes.
- Un guante para lavar "Viking".
- Una esponja.
- Un pedazo de vinyl para reparar piel (Kit).
- Un juego para reparar esponjas.
- Dos velcros para fijar tablero (Velcro).
- Dos cintas de velcro para tapete.
- Dos equipos de parches, goma y raspador.
- Cinco termostatos.
- Cinco bolsas para basura en autos.
- Un portaplacas marca "Blazer Plate Bracket".
- Un juego para iniección.
- Una máscara para polvo (protectora).
- Dos cintas de masking tape.
- Cuatro selladoras para radiador.
- Tres luces muertas para puertas.
- Tres placas de lujo.
- Una llave 13/16 para tuercas de rines.
- Cuatro reflectores para niebla (K.D.).
- Un juego de llaveros para carburaciones.
- Cuatro protecciones para auto marca Silvatrimn.
- Dos calcamonias para auto chicas.
- Diez calcamonias para auto grandes.
- Una crema para limpiar las manos marca Fermeox.
- Una crema para limpiar las manos marca Goop.
- Dos extinguidores marca KIDDE.
- Dos extinguidores marca SAFE.
- Doce galones de anticongelante marca ZEREX.
- Dos limpiadores para frenos.
- Ocho botes de liquido afloja-todo marca WD-40.
- Diez botes de aceite lubricante marca 3 en 1.
- Treinta y un botes de aceite para motor marca VALVETOP.
- Seis botes de liquido para frenos.
- Dos botes de aceite hidráulico.
- Dos botes limpiadores de balata.
- Dos botes de sellador para motor.
- Tres botellas de liquido limpiador de inyectores.
- Dos botes de aditivos para aceite.
- Dos rodajes de auto para lavado (AMERCEP).
- Una lámpara K 2D.
- Una lámpara K 2C.
- Una lámpara de mano RAY O VAC.
- Tres tapetes para carro GUARDIAN.
- Cinco tapetes para carro (MATS).
- Cuatro repuestos para alfombra.

- Dos termos marca FLAYMATE.
- Dos ajustadores para luces.
- Dos hules para las ventanas de los autos.
- Una toma de agua marca DAYTONA.
- Una antena para auto marca YON TAY.
- Una antena para auto marca POLI AUTO.
- Una antena para auto marca RALLY.
- Tres forros para volante, marca RUFFER QUEEN.
- Nueve forros para volante marca GTEL SPORT.
- Tres forros para volante marca ON THE ROAD.
- Un forro para volante marca SHEEPWOOL.
- Ocho termos para vaso marca IGLCO.
- Dos luces brillantes marca (KD).
- Una luz de halogeno marca CHAMP.
- Un juego de luces para trailer (KD).
- Un amplificador de señal FM (CHAMP).
- Dos botes de tratamiento para ventanas.
- Un hule para limpiavidrios.
- Tres selladores para radiador y tanque de gas.
- Dos protectores de seguridad (POWER FLOW).
- Un recipiente de plástico para cinco galones.
- Un bote de fierro para cinco galones (BLITZ).
- Dos hules dobles para limpiavidrios (KOKOMO).
- Diecisiete cordones elásticos.
- Sesenta y dos agarraderas de plástico para bote.
- Dos limpiadores marca SIMONIZ.
- Un limpiador de batería marca CHAMP.
- Un sujetador marca CHAMP.
- Dos sujetadores marca CHAMP para cofre.
- Siete manivelas para ventana de autos (CHAMP).
- Tres tratamientos para batería (NOCO).
- Una terminal para batería (H DUTY).
- Dos chequeadores para batería.
- Un cable para batería de 3R".
- Un sujetador para batería.
- Un sujetador universal para batería.
- Un fusible para auto.
- Un fusible marca American.
- Un fusible para auto marca BRITISH.
- Dos fusibles para auto marca CHAMP.
- Tres fusibles para auto marca FULLER.
- Tres focos para interiores de carro.
- Dos encendedores para carro marca CASCO.
- Un juego de dados de veintidos piezas.
- Un espejo para autos (VANITY).
- Un espejo para auto para maquillaje.
- Un travisor para auto.
- Cuatro cintas para reparar micas, (VICTOR).
- Dos candados para cofres (ANES).
- Un candado de combinación.
- Un protector chico cromado.
- Tres protectores grandes color negro.
- Una cadena de candado con combinación.
- Un juego de lentes de luz.
- Un lápiz para pintar letras de llantas.
- Un reloj de viajeros.
- Dos cubre-ventanas para auto.
- Tres Silver Knight (Superior) T/cromados.
- Cinco rollos de tape blancos.
- Un rollo de tape plomo.
- Cinco rollos de tape negro.
- Cuatro monitas cromadas grandes.
- Cuatro monitas cromadas chicas.
- Un baflo para el aceite del motor.
- Una crumeta de fierro para llantas.
- Dos espejos chicos para auto VANITY.
- Unos tornillo cromados para tapadera de motor (DAYTONA).
- Dos manqueras para altas temperaturas.
- Una jaladera para puertas de auto.
- Una bola cromada para jalón de autos.
- Un purificador de aire marca DAYTONA.
- Un espejo lateral para Pick-Up.
- Siete consolas de plástico para carro marca ALLIED.
- Una consola para carro (DELUXE).
- Un depósito para comida en autos (ALLIED).
- Tres sujetadores para vaso marca R-QUEEN.
- Una canasta para carro (R-QUEEN).
- Un respaldo ortopédico para asiento.
- Un cubre asientos para auto.
- Un cubre asiento SADDIE BLANKET.
- Doce guarda-botes.
- Una lámpara para frenos marca EURO.
- Dos espejos cromados marca (HOT SPOTS).
- Una salpicadera (SPLASH GUARD), para auto.

- 47 botes de cera de 10.75 onzas marca "Turtle Wax".
 - Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick-Up Cheyenne, color azul, modelo 1990, con rines de lujo, equipado con tocacintas, calentón y aire acondicionado (mexicano).

SE SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, Y PUNERA LEGAL LA QUE CORRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS, DIA PRIMERO DE JUNIO PROXIMO.

AL SEÑOR Jefe de la C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL:

C. LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.

NOTA: Para su publicación por tres veces en tres días, en el Boletín Oficial del Estado y Periodico "El Porvenir" que se editan en Hermosillo, Sonora; y en ésta Ciudad de Agua Prieta, Sonora, respectivamente.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 330/89, PROMOVIDO POR BANANEX, S.A. EN CONTRA DE FRANCISCO CORTAREZ IRINEO. CONVOCASE REMATE SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 9 y 13, MANZANA 297, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, - SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON BOULEVARD KINO; SUR, - 17.50 METROS CON PRIVADA; ESTE, 44.00 METROS CON SOLARES 10 y 14; OESTE, 44.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 770.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$101'000,000.00 M.N. MENOS EL 20%.- LOTE y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO S/N, MANZANA 15, REGION PRIMERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 18.50 - METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CORTAREZ; SUR, 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO BERCOVICH; ESTE, 13.50 METROS CON AVENIDA CIRCUNVALACION; OESTE, 13.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 234.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$96'000,000.00 M.N., MENOS EL 20%.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIORES PRECIOS.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 7 DE 1992

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA

RUBRICA

A1204 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 333/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANANEX, S.A. EN CONTRA DEL C.FRANCISCO CORTAREZ IRINEO. CONVOCASE REMATE SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCION - MARCADOS CON EL NUMERO 9 y 13, MANZANA 297, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON BOULEVARD KINO; SUR, 17.50 METROS CON PRIVADA; ESTE, 44.00 METROS CON SOLARES 10 y 14; OESTE, 44.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 770.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$101'000,000.00 M. N., MENOS EL 20%.- LOTE y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO S/N, MANZANA 15, REGION PRIMERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CORTAREZ; SUR, 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO BERCOVICH; ESTE, 13.50 METROS CON AVENIDA CIRCUNVALACION; OESTE, 13.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DEL TERRENO:

234.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE - REMATE: \$96'000,000.00 M.N., MENOS EL 20%.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIORES PRECIOS.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 7 DE 1992

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA

RUBRICA

A1205 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 13/91, PROMOVIDO POR PLACIDO HERNANDEZ TORRES, EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA PUNTA PEÑASCO, S.C.L. CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN: LOTE y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO DE SOLAR 3, MANZANA 100, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; COLINDANCIAS: NORTE, - 38.80 METROS CON SOLAR 4; SUR, 25.50 METROS CON SOLAR 2; ESTE, 25.75 METROS - CON BOULEVARD BENITO JUAREZ; OESTE, 14.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO. SUPERFICIE DEL TERRENO: 638.981 - METROS CUADRADOS; PRECIO BASE REMATE: \$46'280,000.00.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 14 DE 1992

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA

RUBRICA

A1206 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 211/91, PROMOVIO ALAN VANEGAS LIZARRAGA VS. CLEMENTE DIAZ MOLINA. SEÑALARONSE - DOCE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN, CON SUPERFICIE DE 461.60 METROS CUADRADOS; MEDIDAS y COLINDANCIAS: LOTE NUMERO I, MANZANA V.- NORTE EN 17.02 METROS CON CALLEJON SAN ANTONIO; SUR EN 12.95 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE EN 29.00 METROS CON L-2 - MZA. V; OESTE EN 36.25 METROS CON CALLE SAHUARIPA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$108'200,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERA PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 1 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC.ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON

RUBRICA

A1207 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 767/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY S.A., VS. CARLOS LICON BELTRAN; FIJANDOSE LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 25, CUARTEL XI, SUPERFICIE 250.00 METROS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON AVENIDA CAMPECHE; SUR, 20.00 METROS CON LOTE 2; ESTE, 12.50 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 1; OESTE, 12.50 METROS CON CALLE L. LOPEZ DEL CASTILLO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: \$264'450,000.00 M.N., y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RIVCOB
RUBRICA

A1209 36 37 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 518/90, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., VS. DANIEL FRANCISCO NORIEGA; FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 5, MANZANA 25, SUPERFICIE 107.28 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CON LOTE 15; AL SUR, 6.00 METROS CON CALLE PADUA AL ESTE, 17.88 METROS CON LOTE 4; AL OESTE, 17.88 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDOSE BASE PARA REMATE: \$49'654,800.00 M.N., y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL 20% DE SU TASACION. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A1209 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1989/91, PROMOVIDO OSCAR DE LA TORRE B., VS. LUIS FRANCISCO DAVILA P. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA TRECE DE MAYO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTOMOVIL CAMION, MARCA FORD F350, MODELO 1989, TIPO TONELADA, COLOR BLANCO, EN MALAS CONDICIONES. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$20'000,000.00 (SON:VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 21 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A1211 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1988/91, PROMOVIDO OSCAR DE LA TORRE B., VS. ISMAEL OCHOA A. SEÑARONSE DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE MAYO AÑO EN CURSO CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: a).-TORNO ELECTRICO PARA MADERA, MARCA CRAFTSMAN, MOTOR 1/2 H.P., FACTURAS CONDICIONES, VALOR: \$100,000.00.- b).-MAQUINA CARTEADOR 1200 - CEPILLAR MADERA, DE MARA CONDICIONES, VALOR: \$550,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'200,000.00.- (SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y POSTURA LEGAL CUBRA LAS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 21 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A1212 36 37 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO - 1026/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, FATELERIA IMAZ, S.A. EN CONTRA DE IMPRESIONES METRO y OTRO. ORDENESE A SACAR A REMATE: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 9, MANZANA XIII, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 360.48 METROS CUADRADOS, y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.50 METROS CON CALLE AMERIA; AL SUR EN 15.20 METROS CON LOTE 3; AL ESTE EN 25.95 METROS CON RESTO DEL LOTE 8; AL OESTE EN 25.95 METROS CON RESTO DEL LOTE 9. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DE: \$215'857,500.00 (DOSCIEN-TOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 21 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ
RUBRICA

A1213 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. NUMERO -

1792/89, PROMOVIDO POR RAMON RUIZ OCHOA VS. CARMELO CARRILLO DAVILA. SE FIJARON LAS ONCE HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DE 1992, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION, - UBICADA EN CALLE OCASO NUMERO 506, ENTRE OLIVARES y CENIT, FRACCIONAMIENTO - ATARDECERES. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON EL NUMERO 135,165 - LIBRO NUMERO 241, SECCION I. SUPERFICIE 120.00 METROS; COLINDANDO: AL NORTE 8.00 METROS CON AVENIDA DE OCASO; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTE 21. HACIENDO UN - TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR LA SUBASTA y CONVOCAR POSTORES y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$47'800,000.00 (CUARENTA y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 - M.N.), SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 21 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE E. AYALA GARCIA
RUBRICA

AI214 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1409/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO ERNESTO LORENZO SANCHEZ VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE PINA VERDUGO, CONTRA MARIA ELENA LOPEZ DE VALENZUELA. SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PRO-INDIVISO FRACCION CENTRAL - ESTE DEL LOTE 24, FRACCION CENTRAL OESTE DEL LOTE 14, DEL CUADRILATERO 1, DEL PUEBLO DE COCORIT, MUNICIPALIDAD DE CAJEME, SONORA, CORRESPONDIENTE A LA FRACCION NUMERO 3 DE LA DIVISION QUE SE HIZO DEL TERRENO DE PROYECTO DE LOTIFICACION, CON SUPERFICIE DE 7,803.00 METROS CUADRADOS; SIENDO POSTURA LEGAL - QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$78'030,000.00 (SETENTA y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M.N.). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 8 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

AI215 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 408/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LUCAS MAZON FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE CONSTANTINO ROMERO

DELGADO y CRISTINA A. URIBE DE ROMERO. SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, - SIGUIENTES BIENES: I.-LOTE 05, DE LA - MANZANA NUMERO 09, DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 247.00 METROS CUADRADOS; y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 42.30 METROS, CON LOTE 04; AL SUR EN 42.60 METROS, CON LOTES 06 y 10; AL ESTE EN 5.80 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE EN 5.80 METROS CON CALLEJON ROSA CORONA DE GARCIA. II.-LOTE NUMERO 06, DE LA MANZANA 09, ZONA 01, DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, CON SUPERFICIE DE - 243.00 METROS CUADRADOS; y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.25 METROS CON LOTE 03; AL SUR EN - 42.30 METROS CON LOTE 05; AL ESTE EN 5.75 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; y AL - OESTE EN 5.75 METROS, CON CALLEJON ROSA CORONA DE GARCIA. SIRVE DE BASE PARA - REMATE LA CANTIDAD DE: CIENTO OCHENTA y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE, DIEZ HORAS, DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

AI216 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA, - QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 107/90 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE PABLO MEZA RIVERA, EL C. JUEZ FIJO - LAS 9.00 HORAS DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1992, FECHA EN LA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE y CONSTRUCCIONES NUMERO 2, DE LA MANZANA 22, DEL CUARTEL CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 190 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y - COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 10 METROS CON AVENIDA NETZAHUALCOYOTI; AL ESTE EN 19 METROS - CON CALLE TEMPLO QUETZALCOATL; y AL OESTE EN 19 METROS CON LOTE 3. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD - DE: \$69'240,000.00 (SESENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL 20% DE SU TASA- CION.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 8 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

AI224 36 37 38

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

LA SECRETARIA PRIMERA
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1245 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1073/91, PROMOVIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTES S.N.C.), EN CONTRA DE ENRIQUE LUIS ORTEGA ESTRADA. SE SEÑALARON LAS TRECÉ HORAS DEL DÍA VEINTIDUEHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO NUMERO 19, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO EL ROMBO COLONIA BUENA VISTA DE NOGALES, SONORA, QUE SE TIENE UNA SUPERFICIE DE 401.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORESTE EN 51.65 METROS CON LOTE NUMERO 210; AL SURESTE EN 42.70 METROS CON LOTE NUMERO 212; AL NOROESTE EN 16.56 METROS CON FRETE A LA AVENIDA ESPARTA; Y AL SUROESTE EN 14.00 METROS CON LOTE NUMERO 193, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA AVENIDA ESPARTA, DEL FRACCIONAMIENTO KALITHEA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$837'465,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEGUN AVALUO PERICIAL.

LA SECRETARIA PRIMERA
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1245 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1073/91, PROMOVIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTES S.N.C.), EN CONTRA DE ENRIQUE LUIS ORTEGA ESTRADA. SE SEÑALARON LAS TRECÉ HORAS DEL DÍA VEINTIDUEHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO NUMERO 19, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO EL ROMBO COLONIA BUENA VISTA DE NOGALES, SONORA, QUE SE TIENE UNA SUPERFICIE DE 401.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORESTE EN 51.65 METROS CON LOTE NUMERO 210; AL SURESTE EN 42.70 METROS CON LOTE NUMERO 212; AL NOROESTE EN 16.56 METROS CON FRETE A LA AVENIDA ESPARTA; Y AL SUROESTE EN 14.00 METROS CON LOTE NUMERO 193, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA AVENIDA ESPARTA, DEL FRACCIONAMIENTO KALITHEA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$837'465,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEGUN AVALUO PERICIAL.

CIUDAD OBTREGON, SONORA, ABRIL 21 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1247 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1073/91, PROMOVIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTES S.N.C.), EN CONTRA DE ENRIQUE LUIS ORTEGA ESTRADA. SE SEÑALARON LAS TRECÉ HORAS DEL DÍA VEINTIDUEHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO NUMERO 19, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO EL ROMBO COLONIA BUENA VISTA DE NOGALES, SONORA, QUE SE TIENE UNA SUPERFICIE DE 401.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORESTE EN 51.65 METROS CON LOTE NUMERO 210; AL SURESTE EN 42.70 METROS CON LOTE NUMERO 212; AL NOROESTE EN 16.56 METROS CON FRETE A LA AVENIDA ESPARTA; Y AL SUROESTE EN 14.00 METROS CON LOTE NUMERO 193, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA AVENIDA ESPARTA, DEL FRACCIONAMIENTO KALITHEA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$837'465,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEGUN AVALUO PERICIAL.

LA SECRETARIA PRIMERA
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1247 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1073/91, PROMOVIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTES S.N.C.), EN CONTRA DE ENRIQUE LUIS ORTEGA ESTRADA. SE SEÑALARON LAS TRECÉ HORAS DEL DÍA VEINTIDUEHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO NUMERO 211 DEL FRACCIONAMIENTO KALITHEA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 660.45 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 51.65 METROS CON LOTE NUMERO 210; AL SURESTE EN 42.70 METROS CON LOTE NUMERO 212; AL NOROESTE EN 16.56 METROS CON FRETE A LA AVENIDA ESPARTA; Y AL SUROESTE EN 14.00 METROS CON LOTE NUMERO 193, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA AVENIDA ESPARTA, DEL FRACCIONAMIENTO KALITHEA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$837'465,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEGUN AVALUO PERICIAL.

NOGALES, SONORA, ABRIL 22 DE 1992
 LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
 RUBRICA

A1253 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1053/91, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., EN CONTRA DE GERMAN LOPEZ LUZANILLA REYES SOCARRO(SIC) PALAFOX DE LOPEZ, - SUSANA LOPEZ PALAFOX. ORDENASE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICIO NUMERO 42, MANZANA 23, COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230 METROS: AL NORTE, 10 METROS CON LOTE 41; AL SUR, 10 METROS CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL ESTE, 23 METROS CON LOTE 44 AL OESTE, 23 METROS CON LOTE 40. INSCRITA BAJO NUMERO 68433, VOLUMEN 181, - SECC. I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO DE ESTA CIUDAD. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$180'000,000. (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.N.). REMATE VERIFICARASE JUZGADO PRIMERO CIVIL, EL DIA 15 DE MAYO DE 1992, A LAS 12.00 HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 30 DE 1992
 C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
 RUBRICA

A1254 37 38 39

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1053/91, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., EN CONTRA DE GERMAN LOPEZ LUZANILLA REYES SOCARRO(SIC) PALAFOX DE LOPEZ, - SUSANA LOPEZ PALAFOX. ORDENASE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICIO NUMERO 42, MANZANA 23, COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230 METROS: AL NORTE, 10 METROS CON LOTE 41; AL SUR, 10 METROS CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL ESTE, 23 METROS CON LOTE 44 AL OESTE, 23 METROS CON LOTE 40. INSCRITA BAJO NUMERO 68433, VOLUMEN 181, - SECC. I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO DE ESTA CIUDAD. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$180'000,000. (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.N.). REMATE VERIFICARASE JUZGADO PRIMERO CIVIL, EL DIA 15 DE MAYO DE 1992, A LAS 12.00 HORAS.

Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS ONCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 8 DE 1992
 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
 RUBRICA

A1169 35 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 747/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S. N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES HUMBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA EUGENIA ARGUELLES LEON DE GONZALEZ. ORDENASE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL 20 POR CIENTO DEL VALOR TOTAL AVALUO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADA EN EL LOTE 8 DE LA MANZANA 46 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 138,5265 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LA CALLE VENECIA; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 27; AL ESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 9 y AL OESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 7. CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$31'111,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 8 DE 1992
 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 MRS. FELIX GONZALO
 RUBRICA

A1170 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CAMOCHA, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 500/89, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LIMON ESPINOZA, APODERADO LEGAL DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., EN CONTRA DE JOSE AGUSTIN BORRERO RIVERA y PATRICIA GUADALUPE MARTINEZ ARAIZA DE BORRERO. CONVOCASE A REMATE EN TERCERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DE 1992, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, CASA HABITACION y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DICHO TERRENO, CON SUPERFICIE DE 384 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 16 METROS CON CALLE 10; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON PRO-

PIEDAD DEL SEÑOR BERNARDO MARTINEZ CH.; ESTE, 24 METROS CON PROPIEDAD DE BERNARDO MARTINEZ CH.; y OESTE, MISMA MEDIDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO - REYNA CELAYA. ESCRITURA NUMERO 7453, VOLUMEN 109, DE FECHA 26 DE MAYO DE 1983, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EL 5 DE JUNIO DE 1984, BAJO EL NUMERO 20423, VOLUMEN 54, DE LA SECCION PRIMERA. AVALUO TOTAL \$195'127,500.00.- PRECIO BASE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO, CON REBAJA DEL 20%. POSTURA LEGAL, LIBRE, POR TRATARSE DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA. PARA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, POR DOS VECES - DE SIETE EN SIETE DIAS.

CABORCA, SONORA, ABRIL 14 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A1223 36 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCAFORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 581/89, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA ANTONIO LOPEZ MANGUEZ y ELIA REGIS ZUÑIGA DE LOPEZ. C. JUEZ SEÑALO LAS 13.00 HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DE 1992, TENGA LUGAR EN EL JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO - NUMERO 18, MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL DE ESTA CIUDAD; - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE OCHO; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17. SUPERFICIE TOTAL: 160.00 METROS CUADRADOS SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: - \$114'323,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS - TERCERAS PARTES, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE DICHO VALOR. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.-

LA C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA RODRIGUEZ GONZALEZ
RUBRICA

A1240 36 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 778/91, RELATIVO A - JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C., VS., CONCEDADORA RASA, S.A. DE C.V., REYNALDO AYALA GONZALEZ y LAURA MARTHA MENDOZA DE AYALA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO, ASI COMO SU CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOS LOTES NUMEROS 7 y 8, DE LA MANZANA 23, DEL URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 800.00 - METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y

COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR EN 40.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALLE TEBARI; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTES 17 y 18; CON UN VALOR DE: \$472'058,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA y DOS MILLONES CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).- PRECIO URBANO y CONSTRUCCION, LOCALIZADO - EN LOTE 8, DE LA MANZANA 8, DEL URBANIZABLE 6 AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 40.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE TEBARI; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO - 28, CALLEJON DE POR MEDIO; CON UN VALOR DE: \$81'346,400.00 (OCHENTA y UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).- INMUEBLE y CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN EL LOTE 13 (FRACCION SUR), DE LA MANZANA - 15, DEL FUNDO LEGAL DE PLANO ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES - MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 13; AL SUR EN 50.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GENERAL R.E. CALLES; CON UN VALOR DE: \$229'113,800.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$782'518,700.00 (SETECIENTOS OCHENTA y DOS MIL(SIC) QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL JUZGADO, DIA VEINTICINCO DE MAYO - DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 14 DE 1992
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A1196 35 38

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1392/91, J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIÓ VICTORIO AMADOR RODRIGUEZ, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 18, DE LA MANZANA NUMERO 4, DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL DE 176.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS CON CALLE VIA BASURTO; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTES NUMERO 19 y 21; AL ESTE, 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 16; y AL OESTE EN 21.00 METROS CON EL LOTE NUMERO - 20. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, LAS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE A DEDU-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION INU-
RRIAGA ONTIVEROS. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, TRECE HORAS
DEL DIA CATORCE DE MAYO DE 1992, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 70/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1197 35 39

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: CARLOS MARTIN SALAZAR LOPEZ
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO ROSA ICELA IBARRA RODRIGUEZ, -
HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 269/92.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 1 DE 1992
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A1231 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PRO-
MOVIDO FRANCISCO JAVIER AGUAYO MURRIETA
CONTRA OLAYA VASQUEZ VANEZ(SIC), HACIEN-
DOSELE SABER AL DEMANDADO: TIENE TRENTA
DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION,
CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y -
EXCEPCIONES, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA
POBIACION. COPIAS TRASLADO ESTAN SU
DISPOSICION ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE
95/92.-

CUMPAS, SONORA, ABRIL 23 DE 1992
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A1265 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 540/90. POR AUTO DE -
FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RA-
DICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PRO-

Y MARIA JESUS VELAZQUEZ DE BURENO, EN -
CONTRA DE LOS SEÑORES VICENTE LEON BU-
RILLO Y LUZ ERNESTINA MACIAS DE LEON.
HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN 30 DIAS
CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE
LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER
A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMAN-

MOVIDO POR ERNESTO BLANCARTE DIAZ CON-
TRA DE ESTHER CARMEN VECA. HACIENDOSE -
SABER: TIENE CUARENTA DIAS A PARTIR DE
LA ULTIMA FECHA DE PUBLICACION, CONTES-
TAR DEMANDA. COPIAS TRASLADO SU DISPO-
SICION ESTA SECRETARIA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 23 DE 1992
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A1268 38 39 40

JUICIOS DE AMPARO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS -
UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION.- MANUEL HUMBERTO PLATT GON-
ZALEZ.- EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO
227/92, PROMOVIDO POR BERTHA ANGELINA -
GONZALEZ ENCINAS, CONTRA ACTOS DE EL C.
JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIU-
DAD, Y DE OTRA AUTORIDAD, POR RAZON DE
DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL TERCERO
PERJUDICADO, MANUEL HUMBERTO PLATT GON-
ZALEZ, POR AUTO DE TRECE DE MARZO DE -
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE ORDE-
NO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LOS QUE
SE PUBLICARON POR TRES VEGES DE SIETE
EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO Y PERIODICO "EL IMPARCIAL".
AMBOS DE ESTA CIUDAD, REQUIRIENDOSELE -
EFECTO TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS
A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DO-
MICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO QUE DE NO HACERLO ASI, EN DICHO TER-
MINO, SE LE NOTIFICARA POR LISTA FIJADA
EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CON-
FORMIDAD ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA
LEY DE AMPARO, HACIENDOSE SU CONOCI-
MIENTO, LA COPIA DEMANDA DE AMPARO RELA-
TIVA, ENCUENTRASE SU DISPOSICION ESTE -
JUZGADO. a).-NOMBRE QUEJOSA: BERTHA AN-
GELINA GONZALEZ ENCINAS. b).-TERCEROS -
PERJUDICADOS: JESUS VALENCIA SALCIDO, EN
SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., Y MANUEL -
HUMBERTO PLATT GONZALEZ. c).-ACTO RE-
CLAMADO: LA ILEGAL PRIVACION QUE "SE
PRETENDEN REALIZAR POR PARTE DE LA RES-
PONSABLE ORDENADORA, POR CONDUCTO DE LA
EJECUTORA EN LOS BIENES QUE SE ENCUEN-
TRAN DENTRO DE MI DOMICILIO, PROPIEDAD
DE LA SUSCRITA, TODA VEZ QUE NUNCA HE -
SIDO LLAMADA A JUICIO EN EL REFERIDO
EXPEDIENTE 145/92, Y POR LO TANTO SOY -
COMPLETAMENTE AJENA, TANTO DE LOS CRE-
DITOS DEL DEMANDADO, ASI COMO TAMPOCO -
HE AVALADO NI TENGO CREDITO ALGUNO QUE
AMERITE EJECUCION POR PARTE DE BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (BANAMEX), -
POR LO QUE DICHO ACTO QUE SE PRETENDE -
EJECUTAR EN MI DOMICILIO ES COMPLETA-
MENTE ILEGAL". d).-FECHA AUDIENCIA CONS-
TITUCIONAL: NUEVE HORAS DEL DIA TRECE -
DE MAYO PROXIMO.

A T E N T A M E N T E

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE D'CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN ANTONIO ANGEL LASO CARREÑO
RUBRICA

A1256 38

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. AIDE(SIC) MARTINEZ SALOMON
RUBRICA
A1156 34 36 38

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- SECC. AMPARO.-PRINCIPAL.- EXP. 734/91.- ALBAOLA O REPRESENTANTE DE LA SUCESION A BIENES DE ANTONIO CIAPARA VELASCO.- PRESENTE.- EN EL JUICIO DE AMPARO INTERVINO 734/91, PROMOVIDO POR

VO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BENITO OCTAVIO CORDOVA PALACIOS EN CONTRA DE MARINA NAJERA CAMPILLO y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA, DICEN: PRIMERO.-EL ACTOR BENITO OCTAVIO CORDOVA PALACIOS, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EJERCITADA EN CONTRA DE MARINA NAJERA CAMPILLO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, - QUIENES FUERON DECLARADOS CONTUMACES EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.-SE DECLARA QUE: BENITO OCTAVIO CORDOVA PALACIOS, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL

BALANCES

CORPORATIVO VALENZUELA HERMANOS, S.A. DE C.V.
BLVD. LUIS ENCINAS Y REFORMA TEL. 14-19-95
HERMOSILLO, SONORA.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V.

En cumplimiento del articulo 106 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la informacion que les ha presentado el Consejo de Administracion, en relacion con la marcha de la Sociedad por el año que termino el 31 de Diciembre de 1991.

He obtenido de los directores y administradores de la empresa informacion sobre los negocios, documentacion y evidencia que forme fundamento para emitir dictamen. Asimismo, he revisado el balance general de Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 1991, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situacion financiera que le son relativos por el año que termino en esa fecha que se someten a la consideración de esta H. Asamblea, conjuntamente con el dictamen que sobre dichos estados emitieron los Gres. Madera y Preyslerier, S.C., auditores independientes de la sociedad, el cuyo trabajo tambien se he apoyado para recibir este informe.

Los estados financieros descritos en el párrafo que antecede se han preparado con el proposito de dar cumplimiento a diversas disposiciones legales y estatutarias, presentando las cifras de

Bld. Luis Encinas y Reforma Tel. 14-19-95
Hermosillo, Sonora.

CORPORATIVO VALENZUELA HERMANOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESERVADOS

PERIODO DE EJERCICIO TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

El presente informe es de carácter administrativo al 31 de Diciembre de 1991

1991	1990
12 meses	12 meses

Capital autorizado

6,350,000	6,350,000
-----------	-----------

Capital pagado

154,910	54,570
---------	--------

Estado de resultados de operaciones

Bld. Luis Encinas y Reforma Tel. 14-19-95
Hermosillo, Sonora.

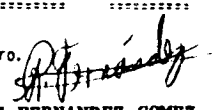
CORPORATIVO VALENCIOLA HERMANOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(Miles de pesos mexicanos con poder adquisitivo al 31 de Diciembre de 1991)

	Capital Social	Reserva legal	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la actualizacion del capital	Capital contable
Saldo al 31 de Diciembre de 1989	\$ 18'570,406	\$ 960,000	\$ 78'804,378	\$ 13'870,530	\$ 35'174,983	\$ 147'280,137
Variación patrimonial en el ejercicio					52'817,643	52'817,643
Pago de dividendo por acuerdo de la Asamblea General de accionistas			(15'833,751)			(15'833,751)
Aplicación del resultado del ejercicio terminado el 30 - de Diciembre de 1989			13'870,530	(13'870,530)		- 0 -
Resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre - de 1990				12'386,239		12'386,239
Saldo al 31 de Diciembre de 1990	\$ 18'570,406	\$ 960,000	\$ 76'941,157	\$ 12'386,239	\$ 37'392,516	\$ 196'650,328
Variación patrimonial en el ejercicio					(5'304,724)	(5'304,724)
Pago de dividendo por acuerdo de la Asamblea General de accionistas			(4'554,000)			(4'554,000)
Aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 - de Diciembre de 1990			12'386,239	(12'386,239)		- 0 -
Resultado del ejercicio terminado el 31 de Diciembre - de 1991				13'086,636		13'086,636
Saldo al 31 de Diciembre de 1991	\$ 18'570,406	\$ 960,000	\$ 84'673,396	\$ 13'086,636	\$ 82'687,802	\$ 199'378,240

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.


C.P. RAMON FERNANDEZ GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS

Bldv. Luis Encinas y Reforma Tel. 14-19-95
Hermosillo, Sonora.

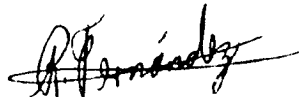
CORPORATIVO VALENZUELA HERMANOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(Miles de pesos con poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 1991)

	----- 1991 -----	----- 1990 -----
Recursos generados por la operación:		
Utilidad neta	\$ 13'086,636	\$ 12'386,279
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron capital de trabajo:		
Participación en los resultados de subsidiarias	(12'921,253)	(13'145,589)
Efectivo neto requerido por la operación	165,383	(759,350)
Actividades de operación (aumento) disminución en:		
Deudas a Ctas. subsidiarias	7'293,842	(736,217)
Otras cuentas por cobrar	(17,610)	6'278,946
(aumento) (disminución) en:		
Impuestos por pagar	(128,858)	(2'396,547)
Documentos por pagar	(506,105)	1'160,739
Fuentes por pagar	(5,428)	217,108
I.S.R. por pagar	1,470	(84,705)
Recursos obtenidos de la operación	6'892,444	3'679,979
Inversiones:		
Inversión en subsidiarias	(8'441,532)	(1'011,926)
Pagamientos:		
Cobra de dividendos	6'435,395	15'276,087
Pago de dividendos	(4'554,000)	(15'833,751)
	2'081,395	(557,744)
Aumento neto en efectivo	442,307	2'110,709
Saldo de efectivo al inicio del periodo	2'649,202	538,893
Efectivo al final del periodo	\$ 3'091,509	\$ 2'649,202

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

AI276 AL 1280 38



C.F. Ramón Ferrández Gómez
Director Administrativo y de Finanzas

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de José Urbalejo Noriega.	29
Bienes de Miguel Vera Santiago.	
Bienes de Isidro del Real Ramos y otra.	
Bienes de Gustavo Germán Castro y otra.	
Bienes de Miguel Cornejo Rascón.	
Bienes de Natalia López Flores.	
Bienes de Florencio Ernesto Frisby Góngora. .	30
Bienes de Ezequiel Quintana Valenzuela.	
Bienes de Amelia Reséndez Torres.	
Bienes de Alberto Ancheta Franco.	
Bienes de Octavio Ricardo Campoy Barreras. .	
Bienes de Ilia Valenzuela Piña de Esquer.	
Bienes de Epifania Gutiérrez E. de Alarcón. .	
Bienes de Rosa Nora Alvarez.	
Bienes de María Concepción Inurriaga O.	31
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Rosa Isela Ibarra Rodríguez.	31
Francisco Javier Aguayo Murrieta.	
Ernesto Blancarte Díaz.	
JUICIOS DE AMPARO	
Bertha Angelina González Encinas.	31
José Ramón Valdez Romero.	32
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Benito Octavio Córdova Palacios.	32
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Carmén Lizárraga Lizárraga.	33
JUICIOS DE OTORGAMIENTO DE FIRMA	
Miguel Angel Moreno Ortega y otra.	33
AVISOS NOTARIALES	
Lic. Arnulfo Salas Castro.	33
AVISOS A ACCIONISTAS	
La Siesta Motel, S.A.	33
BALANCES	
Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V.	34
Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V.	35
Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V.	36
Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V.	37
Corporativo Valenzuela Hermanos, S.A. de C.V.	38

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12,
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 300
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:	\$ 460,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 150,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$ 570,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.	5,000
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2,000
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.	\$ 6,000
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 370,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10,000

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.
	VIERNES	8 A 14 HRS.
	LUNES	8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL